



Resolución Directoral Regional

N° 0751 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 AGO. 2020

VISTO: el Memorando N° 099-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 17 de agosto de 2020; asignado con expediente N° 02593796, y demás documentos adjuntos, en un total de (9) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Norma que regula la evaluación del desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 138-2020-MINEDU;





Resolución Directoral Regional

N° 0751 -2020-GRSM/DRE

Que, el numeral 5.3.3 de la precitada norma técnica prescribe que "El Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL esta integrado por: a) El Director de la UGEL o su representante, quien lo preside; b) El Director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE; c) El Jefe de personal de la UGEL o quien haga sus veces";

Que, con fecha 31 de julio de 2020, la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, emitió la Resolución Directoral N° 272-2020-GRSM-DRE/UGEL-R, mediante el cual, en su artículo segundo resuelve **REESTRUCTURAR** a partir del 01 de agosto del 2020, el Comité de Evaluación del desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, conforme se detalla:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CONDICIÓN
01	Sc. Mg. SEGUNDO FERNANDO VÁSQUEZ EDQUEN	42706125	Director de UGEL	PRESIDENTE
02	Lic. WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ	27075754	Director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE	MIEMBRO
03	CPC. WILLIAM CORONEL RAMOS	42531714	Jefe de Personal de UGEL	MIEMBRO

Que, a través del Oficio N° 286-2020-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 14 de agosto de 2020, la UGEL Rioja solicita a la DRE San Martín, designar un miembro reemplazante en calidad de presidente para el Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Rioja, dado que, el Director de la entidad, **Sc. Mg. SEGUNDO FERNANDO VÁSQUEZ EDQUEN**, se encuentra delicado de salud, lo cual, le imposibilita realizar con normalidad el referido proceso;

Que, al respecto, el numeral 5.3.5 de la Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, establece que en los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación o que estando presente se encuentre impedido de participar en la evaluación, la DRE, mediante Resolución, debe designar al miembro reemplazante. Este último debe tener el cargo similar al perfil del miembro titular que es reemplazado;

Que, en ese sentido, el Director de la DRE San Martín, mediante Oficio N° 050-2020-GRSM-DRE/DIR, de fecha 14 de agosto de 2020, solicitó a la Directora de la UGEL El Dorado, **Prof. MARÍA CAROLINA PÉREZ**



Resolución Directoral Regional

N° 0751 -2020-GRSM/DRE

TELLO, su colaboración para ser designada como presidente del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Rioja, en reemplazo del Sc. Mg. SEGUNDO FERNANDO VÁSQUEZ EDQUEN;

Que, mediante Oficio N° 0211, de fecha 17 de agosto de 2020, la Directora de la UGEL El Dorado, acepta la designación efectuada, por lo que mediante el Memorando N° 099-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 17 de agosto de 2020, el Director de la DRE San Martín, autoriza **DESIGNAR**, a partir del 17 de agosto de 2020, a la Prof. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO, directora de la UGEL El Dorado, como presidente del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Rioja, en reemplazo del Sc. Mg. SEGUNDO FERNANDO VÁSQUEZ EDQUEN. Consecuentemente, autoriza **REESTRUCTURAR** el referido Comité de Evaluación; debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

En virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 138-2020-MINEDU; Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, a partir del 17 de agosto de 2020, a la **Prof. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO**, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, como presidente del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja; en reemplazo del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, **Sc. Mg. SEGUNDO FERNANDO VÁSQUEZ EDQUEN**; por encontrarse delicado de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. REESTRUCTURAR, a partir del 17 de agosto de 2020, el Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, conforme al siguiente detalle:



Resolución Directoral Regional

N° 0751 -2020-GRSM/DRE

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO EN EL COMITÉ	CARGO QUE OCUPA	CORREO	TELÉFONO
01	Prof. María Carolina Pérez Tello	01120893	Presidente	Director de UGEL	Mcpt_34@Hotmail.Com	942976425
02	Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz	27075754	Miembro	Director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE	ricardoquevedo@outlook.com	945302712
03	CPC. William Coronel Ramos	42531714	Miembro	Jefe de Personal de UGEL	wilylow@hotmail.com	959296645

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
HKPA/AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA que la presente es copia fiel del documento original, que he tenido a la vista.
Moyocanías, ... **17 AGO, 2020**
Lindaury Apata Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 3000817090